*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Segundo Juzgado de Garantías de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 21.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI